

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Cambio de propietario de toma de agua				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	26711	
Consiste en hacer el cambio de titular la toma de agua				
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 18. 21 fracción I II III Inciso F del Código Financiero del Estado de México Art. 135 fracción I del Código Financiero del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:		Cambio de propietario de toma de agua	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA:		NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando lo requiera el usuario y cumpla con todos los requisitos el nuevo propietario		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se hace la inspección de la documentación y se procede a realizarlo		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
Documento que acredite la propiedad	no	2	Art. 18. 21 fracción I II III Inciso F del Código Financiero del Estado De México Art. 135 fracción I del Código Financiero del Estado De México	
Pago del predio actualizado	no	2		
Pago de agua actualizado	no	2		
Certificación de clave y valor catastral	no	2		
Traslado de dominio del predio	no	2		
Identificación del propietario (INE)	no	2		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Documento que acredite la propiedad	no	2	Art. 18. 21 fracción I II III Inciso F del Código Financiero del Estado De México Art. 135 fracción I del Código Financiero del Estado De México	
Pago del predio actualizado	no	2		
Pago de agua actualizado	no	2		
Certificación de clave y valor catastral	no	2		
Traslado de dominio del predio	no	2		
Identificación del propietario (INE)	no	2		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Cumplir con los todos los requisitos			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Un día			
COSTO:	\$271.00	Fundamento Jurídico: Artículo 135 Fracción I del Código Financiero del Estado de México		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la tesorería municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	No se debe tener adeudo con el pago de agua			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA				